



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Comunicado 412/2023
Ciudad de México, 8 de agosto de 2023.

Ley General HCTI garantiza asignación de becas a estudiantes de programas de posgrado orientados a la investigación

- SNP brinda a la comunidad estudiantil y HCTI criterios transparentes para registro, así como postulación directa y eficiente
- Asigna con base en cuatro categorías, considerando si el posgrado es público, privado, de investigación o profesionalizante
- Lineamientos de SNP y el nuevo reglamento de becas fortalecen el Programa de Becas de Posgrado del Conahcyt

En cabal cumplimiento de la primera [Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación](#) (LGHCTI), el gobierno de México, a través del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt), garantiza apoyo y becas nacionales a estudiantes de posgrados orientados a la investigación, mediante el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) y el nuevo Reglamento de Becas.

A través de un ejercicio público y abierto para explicar los mecanismos de acceso a los apoyos para cursar un posgrado y los programas elegibles para la asignación de becas, Conahcyt realizó una [sesión informativa](#), en el marco de las normas vigentes y armonizadas con el nuevo orden jurídico nacional, que afianzan el compromiso por fortalecer a la comunidad estudiantil en humanidades, ciencias, tecnologías e innovación (HCTI), incluidas las áreas creativas.

En representación de la directora general del Conahcyt, María Elena Álvarez-Buylla Roces, la sesión informativa fue presentada por el director adjunto de Investigación Humanística y Científica del Conahcyt, Andrés Eduardo Triana Moreno; la coordinadora de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad, Liza Elena Aceves López; y el director de Becas y Posgrado, Edwin Ricardo Triujeque Woods.

Los Lineamientos del SNP y el Reglamento de Becas, en el marco la LGHCTI, consolidan el fortalecimiento de la comunidad HCTI que el Conahcyt ha realizado desde el 1º de diciembre de 2018. Ejemplo de lo anterior es la cifra histórica de 97 mil 721 nuevas becas asignadas entre 2019-2022; para 2023, el programa de becas



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

nacionales tuvo un presupuesto autorizado de 13 mil 139 millones de pesos, el más alto en los últimos 10 años y 38 por ciento superior a lo autorizado en 2017.

Con la aprobación de los lineamientos en la sesión ordinaria del 26 de julio de 2023 de la Junta de Gobierno del Conahcyt, y la publicación del [Reglamento de Becas](#) en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se fortalece el Programa de Becas de Posgrado (PBP) a favor de las y los estudiantes y del interés general de México. Con ambas disposiciones se aumentan y aseguran garantías para quienes estudian un posgrado en México y desean una beca o apoyo Conahcyt; además, se estipula la progresividad del presupuesto destinado para este fin.

Con el fin de evitar intermediarios como oficinas de vinculación o instituciones bancarias, que poco abonaban a la transparencia y eficacia de los procesos de postulación y ministración de los apoyos y becas, la normativa garantiza que éstos se realicen de manera directa y eficiente mediante plataformas creadas por el Conahcyt, siguiendo el principio de no discriminación.

Asimismo, se ofrecen apoyos complementarios para estudiantes indígenas de posgrado o personas con discapacidad, para maternidad y paternidad.

Es relevante señalar que, con base en los lineamientos y el reglamento, se protege a las y los beneficiarios de las becas, brindando como beneficios un apoyo económico mensual, de acuerdo con la convocatoria de becas nacionales; y servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Issste). El acceso a becas es con independencia de la situación laboral de las personas solicitantes.

Aunado a ello, las y los estudiantes de posgrado que reciben una beca por parte del Conahcyt no destinarán su beca de manutención para pagos de cuotas de inscripciones y/o colegiaturas, alcanzando de manera progresiva el principio constitucional de la gratuidad en la educación superior.

Por otra parte, se estipula el acceso universal y garantía de beca a postulantes de programas de posgrado en todas las áreas de investigación, incluidas las disciplinas creativas, así como a aquellos programas de posgrado enfocados a la formación de las personas profesionales en asuntos de interés público nacional o de atención prioritaria que contemple la agenda nacional, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en los lineamientos.



Los lineamientos y reglamento también ordenan mecanismos para la concurrencia de esfuerzos y recursos de los distintos órdenes de gobierno, de las universidades, instituciones de educación superior (IES) y de los Centros Públicos (CP) de investigación e innovación tecnológica, en beneficio de la comunidad estudiantil.

Los marcos normativos establecen criterios claros y transparentes para el registro de programas de posgrado y la postulación para becas. Además, se garantiza el registro en el SNP de todos aquellos programas de posgrado reconocidos por la unidad administrativa competente de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Sistema Nacional de Posgrados

Con base en el nuevo SNP, que sustituye al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), Conahcyt recupera el respeto irrestricto a las autonomías de las IES nacionales, facilita y promueve la creación y consolidación de programas de posgrado de carácter científico y en ámbitos de prioridad nacional para fortalecer a la comunidad HCTI y actividades académicas, en áreas que son fundamentales para el desarrollo de la nación.

Los lineamientos del SNP organizan en cuatro categorías los programas de posgrado reconocidos ante la SEP, según la naturaleza pública o privada de la institución en que se impartan y la orientación de cada uno, ya sea a la formación en la investigación o la profesionalización de sus estudiantes, con el objetivo de asignar becas con criterios claros.

De esta manera, Conahcyt, reconoce por primera vez al SNP en la ley rectora del sector, como el mecanismo que organiza el modelo de asignación de becas donde el centro y la atención prioritaria está en las personas becarias que dedican sus esfuerzos para fortalecer la comunidad HCTI y hacer frente a los grandes problemas nacionales, en cuatro categorías (cuadro 1).

Cuadro 1. Categorías del SNP

| | Públicos | Privados |
|----------------------|--|--|
| | Categoría I | Categoría II |
| Investigación | Programas de posgrado impartidos por instituciones de educación superior y | Programas de posgrado impartidos por instituciones de educación superior y |





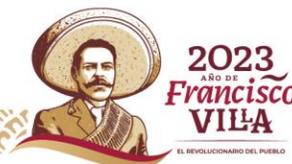
| | | |
|--------------------------|--|---|
| | centros de investigación del sector público, que estén orientados a la investigación en ciencias y humanidades, incluidas las disciplinas creativas. | centros de investigación del sector privado, que estén orientados a la investigación en ciencias y humanidades, incluidas las disciplinas creativas. |
| Profesionalizante | <p>Categoría III</p> <p>Programas de posgrado impartidos por instituciones de educación superior y centros de investigación del sector público, que estén orientados a la profesionalización de las personas.</p> | <p>Categoría IV</p> <p>Programas de posgrado impartidos por instituciones de educación superior y centros de investigación del sector privado, que estén orientados a la profesionalización de las personas.</p> |

Fuente: LGHCTI, 2023

Con base en los lineamientos del SNP, un programa de posgrado con orientación a la investigación debe contar con planes de estudio de doctorado directo, de maestría y doctorado integrados, o bien, doctorados cuyo fin sea la formación de personas humanistas, científicas o tecnólogas que aporten a la generación de nuevo conocimiento.

Asimismo, deberán contar con al menos diez profesores-investigadores de tiempo completo con reconocimiento vigente en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) acreditados en el programa de posgrado; una planta académica en la que al menos 60 por ciento de sus profesores-investigadores acreditados cuenten con reconocimiento vigente en el SNII. En el caso de programas de posgrado en artes no se aplicarán estos puntos.

De igual manera, deberán brindar un proceso de acompañamiento a la comunidad estudiantil durante el desarrollo de su investigación para la obtención de grado, en el que se garantice que cada profesor-investigador con reconocimiento en el SNII o profesor-investigador de tiempo completo acreditado, atienda un máximo de cinco estudiantes.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Por otra parte, un programa de posgrado con orientación profesionalizante se considera si cuenta con planes de estudio de doctorado, maestría y especialidad enfocados a la formación de personas dedicadas a aplicar el conocimiento HCTI para el desempeño de su profesión, así como las maestrías que no estén integradas o concatenadas con un programa de doctorado de investigación. También deberá incluir planes de estudios que fomenten la realización de prácticas inmersivas en los sectores público, social o privado.

Conformar una planta académica con profesores-investigadores o profesionales de tiempo completo acreditados en el programa de posgrado, que incluya al menos ocho con reconocimiento vigente en el SNII. En el caso de programas de posgrado en artes, no aplica este punto.

Igualmente, tener un proceso de acompañamiento al estudiantado durante su actividad para la obtención de grado en el que se garantice que cada profesor-investigador de tiempo completo acreditado en el programa de posgrado atienda un máximo de cinco estudiantes.

La elegibilidad de los programas de posgrado registrados en el SNP de IES públicas para la asignación de becas tendrá como requisito que el cobro máximo anual de colegiaturas u otros conceptos equivalentes no excedan lo correspondiente de un mes de beca, de acuerdo al tabulador de becas nacionales del Conahcyt para cada grado, así como contar con reglamentos y protocolos para la atención de casos de hostigamiento, acoso y otras formas de violencia en razón de género o discriminación.

En el caso de posgrados registrados en el SNP de IES privadas, para que sean elegibles a la asignación de becas, estas instituciones deberán asumir ante el Conahcyt el compromiso de no cobrar colegiaturas u otros conceptos equivalentes a la persona becaria. En el caso de aquellos programas que no se encuentren en las áreas prioritarias definidas por Conahcyt, o que no reúnan los criterios establecidos en los lineamientos del SNP, el propio Conahcyt promoverá la concurrencia de recursos para alcanzar la cobertura universal de apoyos a la comunidad académica.

En cualquiera de los casos antes enunciados, los programas de posgrado sólo podrán registrar la relación de estudiantes admitidos hasta el momento en que Conahcyt verifique la disponibilidad presupuestaria y habilite la plataforma que se establezca para tal efecto.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Para el registro adecuado de la matrícula de los programas de posgrado nacionales en el SNP y para el proceso de asignación de becas nacionales, aquellas instituciones interesadas tendrán hasta el 15 de agosto de 2023 para actualizar o enviar la documentación probatoria a Conahcyt.

En el caso del registro de matrícula en el SNP de programas referentes a las categorías 1 y 2, se tendrá como fecha límite el 31 de agosto; para las categorías 3 y 4 se realizará del 1º al 29 de septiembre.

En cuanto al proceso de asignación de becas nacionales, las recepciones de solicitudes de las categorías 1 y 2 tienen vigencia del 1º al 29 de septiembre; y para las categorías 3 y 4, así como solicitantes de programas que inician estudios en noviembre (extranjeros y rezagados), del 1º al 31 de octubre. El cierre del sistema para la formalización de la beca por parte de la persona solicitante será el 29 de noviembre.

El gobierno de México, a través del Conahcyt, continúa trabajando al amparo de la primera LGHCTI para coadyuvar a garantizar el derecho humano a la ciencia y fortalecer la comunidad estudiantil dedicada a la investigación HCTI para hacer del conocimiento un bien común para, con y del pueblo de México.

Las personas interesadas en solicitar apoyo para cursar un programa de posgrado pueden consultar la lista de programas elegibles para la asignación de becas en conahcyt.mx. En [este enlace](#) puede consultar la sesión informativa pública sobre el funcionamiento del SNP, así como los mecanismos para solicitar una beca y apoyos complementarios.

---oo0oo---

**Coordinación de Comunicación
y Cooperación Internacional**

comunicacion@conahcyt.mx

conahcyt.mx